

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000013

21 JUN 2018

“Por medio del cual se adiciona un criterio de valoración para el otorgamiento de estímulos e incentivos definidos en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 de marzo 30 de 2017”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del Artículo 14 - numeral 11 del Acuerdo N° 013 del 2016 del Consejo Directivo, es competencia del Consejo Directivo definir los estímulos e incentivos académicos institucionales.
2. Que el Estado Colombiano, para cumplir sus “funciones de inspección y vigilancia de la educación, se vale de exámenes de Estado y otras pruebas externas para medir el cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo”, tal como lo expresa el Artículo 1° de la Ley 1324 de 2009.
3. Que el Examen de Estado de la Educación Superior, SABER PRO, evalúa oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las Instituciones de educación superior, el cual permite comprobar el grado de desarrollo de las competencias genéricas y específicas, conforme a los establecido en el Decreto 3963 de 2009.
4. Que con el propósito de evidenciar el grado de desarrollo de las competencias evaluadas por el Estado, la institución ha implementado estrategias para mejorar los resultados de la prueba e estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1295 de 2010, Artículo 6.3.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 30 de marzo de 2017 se unificaron los criterios de valoración institucional para el otorgamiento de estímulos e incentivos para los estudiantes que institucionalmente acrediten los mejores resultados en el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior.



6. Que el alcance del Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 30 de marzo de 2017, no contempló dentro de los criterios de valoración institucional, el otorgamiento de estímulos e incentivos para los estudiantes que obtengan reconocimiento nacional por parte del Ministerio de Educación Nacional.
7. Que por lo anterior se hace necesario adicionar al Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 de 2017, un párrafo que contemple un estímulo e incentivo para los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas SABER PRO y obtengan reconocimiento nacional por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el párrafo séptimo al Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 del 30 de marzo de 2017, en virtud del cual se incorpora un incentivo adicional: "PARAGRAFO SÉPTIMO: Los estudiantes que obtengan resolución de reconocimiento por mejores pruebas Saber Pro, por parte del Ministerio de Educación Nacional, recibirán exoneración del pago del 100 % del valor de los derechos de matrícula para un semestre académico de los programas de posgrado ofertados por la institución."


ARTÍCULO SEGUNDO: Este incentivo es acumulable con el estímulo institucional "Los Mejores Saber-Pro" contemplados en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 del 30 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 21 JUN 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Secretaria General (E)



GP 185-1



SG 7191-1



 Alcaldía de Envigado

vivir mejor
en comunión con Envigado

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional